

— Vocales:

- Titular: don Francisco Ruiz Cortés.
Suplente: don Javier González Zamora.
- Titular: don Luis María Lloreda Balea.
Suplente: doña María Inés Gutiérrez Molero.
- Titular: doña Rosalía Buezas Rodríguez.
Suplente: doña Tamara García de la Rubia.

Cuarto.—Fijar la fecha de realización del primer ejercicio el día 16 de mayo de 2009, a las once horas. El ejercicio se realizará en el Colegio Público “Príncipe de Asturias”, sito en avenida del Rosal, número 2, 28491 Navacerrada (Madrid).

Navacerrada, a 20 de enero de 2009.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/12.594/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de imposición de la siguiente tasa junto con su ordenanza fiscal reguladora, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2009, y según establece el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro definitivo de dichas ordenanzas en cumplimiento de lo recogido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA

Artículo 1. *Fundamento y régimen.*—Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por asistencia a personas en su domicilio que se regulará en la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2. *Hecho imponible.*—Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de un conjunto de atenciones a personas o familias en su propio domicilio, para facilitar su desenvolvimiento y permanencia en su entorno habitual.

Art. 3. *Devengo.*—La tasa se considera devengada naciendo la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios derivados del hecho imponible, aunque podrá exigirse el depósito previo de su importe.

Art. 4. *Sujetos pasivos.*—Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten los servicios para las personas beneficiarias de los mismos.

En todo a lo relativo a responsables, régimen sancionador y beneficios fiscales, será aplicable lo establecido con carácter general en las ordenanzas fiscales reguladoras del resto de tasas.

Art. 5. *Base imponible y liquidable.*—La base imponible consistirá en el número de horas de asistencia en su domicilio.

Art. 6. *Cuota tributaria.*—La cuota íntegra de la tasa resulta de aplicar un porcentaje adecuado al nivel de renta per cápita del sujeto pasivo, conforme al siguiente cuadro:

- Hasta 510 euros de renta per cápita: gratuito.
- De 510,01 a 630 euros RPC: 30 por 100 del coste del servicio.
- De 630,01 a 750 euros RPC: 40 por 100 del coste del servicio.
- De 750,01 a 900 euros RPC: 50 por 100 del coste del servicio.
- De 900,01 a 960 euros RPC: 60 por 100 del coste del servicio.
- Desde 960,01 RPC: 100 por 100 del coste del servicio.

Art. 7. *Cálculo de los ingresos económicos.*—Los beneficiarios del servicio de atención domiciliaria participarán en la financiación del coste de los servicios que reciban en función de su capacidad económica y patrimonial. La capacidad económica se fijará en función de la renta per cápita familiar.

Se tomarán como referencia los ingresos mensuales de los integrantes de la unidad familiar de convivencia divididos entre 12 y, a su vez, entre el número de personas que vivan en el domicilio.

Cuando se trate de personas solas, los ingresos anuales se dividirán entre 12 y, a su vez, entre 1,5.

Para establecer la renta per cápita mensual (RPC mensual) de la unidad familiar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los ingresos procedentes de salarios, pensiones de cualquier tipo y otras remuneraciones por cuenta ajena, así como rentas de capital.
- b) Para los solicitantes con ingresos derivados de actividades empresariales, profesionales y agrícolas, se fijará como base de los ingresos la base imponible que figure en la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, con la salvedad de que no se aceptará una cifra menor de ingresos del 2 por 100 de su volumen de facturación declarados en los modelos 130, semestrales o trimestrales, pagos a cuenta obligados sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- c) Se contemplarán como gastos para el cálculo de la renta per cápita los gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual.
- d) Todos los conceptos económicos se revalorizarán anualmente con arreglo al incremento del índice de precios al consumo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Paracuellos de Jarama, a 1 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/10.860/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Compras.
 - c) Número de expediente: 12/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: servicio de limpieza de los centros públicos dependientes de la Concejalía de Cultura.
 - b) Lugar de ejecución: centros de cultura “Federico García Lorca” y “Gabriel Celaya”, biblioteca “Rafael Alberti” y sala de exposiciones “Juan Carlos I”.
 - c) Duración del contrato: cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: varios criterios de valoración de ofertas.
4. Presupuesto base de licitación: 547.584 euros más la cantidad de 87.613,44 euros en concepto de IVA repercutido.
5. Garantías:
 - a) Provisional: 10.951,68 euros.
 - b) Definitiva: 5 por 100 sobre el precio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: plaza de España, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28830 San Fernando de Henares.
 - d) Perfil del contratante: www.ayto-sanfernando.com
 - e) Teléfono: 916 276 700.

- f) Telefax: 916 276 707.
 - g) E-mail: compras@ayto-sanfernando.com
 - h) Horario: de nueve a catorce.
 - i) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: grupo A, subgrupo 1, categoría b.
 - b) Otros requisitos: justificación de solvencia económica, financiera, técnica y profesional mediante la documentación que figura en la cláusula 11.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares).
 - 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día 22 de mayo de 2009.
 - b) Documentación a presentar: la que se indica en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares).
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid). Unidad de Contratación y Compras.
 - 2.º Domicilio: el indicado en el apartado 6.b).
 - 3.º Localidad y código postal: el indicado en el apartado 6.c).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.
 - e) Admisión de variantes: no.
 - 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: el indicado en el apartado 6.b).
 - c) Localidad: la que figura en el apartado 6.c).
 - d) Fecha: 28 de mayo de 2009.
 - e) Hora: a las trece.
 - 10. Criterios de valoración de ofertas:
 - Precio: hasta 45 puntos.
 - Organización de los servicios: hasta 45 puntos.
 - Mejoras: hasta 10 puntos.
 - 11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario. Máximo 2.000 euros.
 - 12. Fecha envío anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 6 de abril de 2009.
 - 13. Página web donde figura la información y obtención de los pliegos: www.ayto-sanfernando.com (contratación-perfil del contratante).
- San Fernando de Henares, a 15 de abril de 2009.—El alcalde, Julio Setién Martínez.

(01/1.414/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial), la concejala-delegada de Circulación y Seguridad ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a la Sección de Circulación y Transportes. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada, por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen convenientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. Los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrán abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realizan en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid” y “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula. El pago implica la finalización del procedimiento.

MUNICIPIO. SANCIONADO. DNI. EXP TRF. FECHA. IMPORTE. ART. MATRÍCULA. MARCA Y MODELO

- 1) ALCOBENDAS. JERONIMO GONZALEZ SANCHEZ. 7500544. Z. 080003900. 09/05/2008. 150,0. 129, 2. G. 8607-FRW. FORD TRANSIT.
- 2) LANZAROTE. GERMAN CRESPO ARRANZ. 51627888. H. 080005613. 15/07/2008. 60,0. 72, 20. M-6425-PL. CITRÖEN AX.
- 3) ALCALA DE HENARES. JOSE GONZALEZ MUELA. 8963010. W. 080006395. 04/09/2008. 84,0. 72, 5. 7024-FZF. CITRÖEN JUMPER.
- 4) SEVILLA. MARIA LUISA BERMUDEZ VELA. 48820760. V. 080006877. 24/09/2008. 84,0. 72, 8. 7371-GBF. LANCIA MUSA.
- 5) MADRID. JAVIER ALMENDRO. 50434614. F. 080006954. 27/09/2008. 30,0. 72, 1. 2856-GFG. SEAT LEON.
- 6) MADRID. JUAN IGNACIO HERRANZ SANZ. 5008326. F. 080007137. 02/10/2008. 84,0. 72, 5. 2385-GFG. VOLKSWAGEN POLO.
- 7) HUMANES DE MADRID. OSCAR BLANCO ARRECHABALETA. 52959377. Z. 080007218. 03/10/2008. 60,0. 72, 20. 3813-FYS. AUDI A3.
- 8) CALERA Y CHOZAS. MIGUEL ANGEL YEPES RODRIGUEZ. 4147859. Q. 080007290. 05/10/2008. 84,0. 72, 5. 3321-FXV. NISSAN CAB STAR.
- 9) MADRID. GALO RODRIGO PROAÑO CARVAJAL. X2537436. F. 080007297. 05/10/2008. 120,0. 72, 13. 4591-GDG. FORD FIESTA.
- 10) MADRID. LAURA JEVREMOVITCH MARTINEZ. 46876495. B. 080007315. 06/10/2008. 92,0. 72, 25. M-0098-VT. VOLKSWAGEN GOLF.
- 11) MADRID. IRENE UNEO CARO. 26239657. S. 080007354. 06/10/2008. 84,0. 72, 15. 3671-DGH. SUZUKI GRAND VITARA.
- 12) SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. JONATHAN MAZAN. X5632814. E. 080007580. 11/10/2008. 92,0. 16, 1. 8035-FDS. RENAULT TRAFFIC.
- 13) SAN FERNANDO DE HENARES. JAVIER PEREZ ROMERO. 414223. Q. 080007585. 11/10/2008. 84,0. 72, 15. 0713-GGN. MERCEDES ML 320.
- 14) MADRID. JOSE MANUEL ALONSO LLORENTE. 50844248. B. 080007618. 11/10/2008. 60,0. 72, 20. 4752-CTW. FIAT DUCATO.
- 15) ESTEPONA. JAAFAR CHERKAoui. X5867146. F. 080007620. 11/10/2008. 60,0. 72, 20. 9407-GGC. CITRÖEN JUMPER.
- 16) MADRID. LUIS DIAZ RUIZ. 2090024. Z. 080007629. 11/10/2008. 84,0. 72, 15. 8636-DNR. AUDI A3.
- 17) RIVAS-VACIAMADRID. IÑIGO GAMON DIEZ. 15249971. M. 080007786. 14/10/2008. 84,0. 72, 15. 2005-DPK. PEUGEOT 206.
- 18) MADRID. REM BEDEA. X3251691. C. 080007809. 15/10/2008. 60,0. 71. 7638-FNK. VOLKSWAGEN TRANSPORTER.
- 19) VILLALBILLA. JOSE MARIA HITA ROMAN. 1496709. F. 080007812. 15/10/2008. 84,0. 72, 15. 6132-CNL. PEUGEOT 406.
- 20) CAZORLA. JOSE MARIA OLMEDO NAVARRO. 7469008. B. 080007820. 15/10/2008. 30,0. 72, 1. 2219-BZT. OPEL ASTRA.
- 21) ALCOBENDAS. JOSE LUIS RODRIGUEZ SANZ. 7504888. B. 080007850. 16/10/2008. 84,0. 72, 4. M-1432-PS. SEAT MARBELLA.
- 22) MADRID. ALBERTO MARTINEZ JIMENEZ. 11826056. P. 080007866. 16/10/2008. 60,0. 72, 4. 7688-FNS. PEUGEOT 207.
- 23) ALCOBENDAS. ALEXANDRA DAVILA INTRIAGO DAYSE. X4767340. S. 080007871. 16/10/2008. 92,0. 72, 3. 3031-CWG. RENAULT LAGUNA.
- 24) SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. LUIS CALABIA YAGUE. 5380107. Q. 080007893. 17/10/2008. 84,0. 72, 15. 8742-FPZ. BMW X3.